E despues desto en la dicha çibdad martes dies e nueue dias del mes de abril del dicho año este dia estando ayuntados el conçejo en la camara de la corte de la dicha çibdad [illegible] el dotor Alfonso [illegible] de Cascales e Sancho Gonçalez de Arroniz e Juan de Avellaneda e Pedro [illegible] e Diego [illegible] e Juan Alfonso Tallante e Pedro [illegible] de Ayniesta e Juan [illegible] regidores e [illegible] omes buenos [illegible] e Pero Bernal [illegible] e Juan de [illegible] de ordenar los fechos e cosas del dicho conçejo [illegible] e Pedro Fajardo teniente logar de alguasil por Alfonso [illegible] mayordomo de [illegible] alguasil mayor de la dicha çibdad [illegible] e Pedro Sanches de Alberenguer [illegible] e Alfonso [illegible] de Mena [illegible] jurados de la dicha çibdad.

E luego el dicho conçejo por ante mi dicho notario e los testigos de yuso escriptos, los dichos Juan Alfonso Tallante e Pedro Bernal regidores e Alfonso [illegible] de Valençia examinadores puestos por el dicho conçejo para [illegible] examinar al dicho Gonçalo [illegible] dixeron que [illegible] pertenesçiente para el dicho ofiçio [illegible] bien e leal [illegible] del dicho Gonçalo [illegible] pertenesçiente para el dicho ofiçio [illegible] ellos [illegible] e buena [illegible] fama. Por ende [illegible] si les ploguiese lo podian [illegible] elegir [illegible] por escriuano e notario publico de la dicha çibdad [illegible] para vsar del dicho ofiçio. E los dichos señores conçejo alcaldes e alguasil regidores caualleros [illegible] ofiçiales omes buenos visto e oyda la relaçion de ellos fecha por los dichos Juan Alfonso Tallante e Pedro Bernal [illegible] examinadores [illegible] dixeron que [illegible] al dicho Gonçalo [illegible] por [illegible] sufiçiençia [illegible] dauan [illegible] por notario e escriuano publico de la dicha çibdad [illegible] terminos [illegible] dauan e dieron poder [illegible] para vsar el dicho ofiçio de escriuania e notaria publica de la dicha çibdad [illegible] mandauan a los jueses e ofiçiales [illegible] de la dicha çibdad que lo ayan [illegible] por escriuano e notario publico de la dicha çibdad e su termino [illegible] dicho ofiçio de escriuania [illegible] todos los [illegible] derechos [illegible] al dicho ofiçio [illegible] como a los otros escriuanos publicos [illegible] como [illegible] notario publico [illegible] el mes e el año e el lugar en que [illegible] signo [illegible] como [illegible] dauan [illegible] escriuano e notario publico [illegible] su termino. E luego los dichos [illegible] alguasil e regidores [illegible] juramento [illegible] por el nombre de Dios [illegible] por las palabras de los dichos [illegible]

[illegible] de la dicha çibdad [illegible] señores conçejo alcaldes [illegible] Gonçalo [illegible]